



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00CY

Código de Expediente
081/2026/24

Fecha y Hora
16-02-2026 11:14

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2P2H485S6A2U6O5L0YM6

NÚM. 2/2026

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

CONCEJALES/AS

PARTIDO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
FORTEA PIÑA, DAVID,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,
GÓMEZ RAYO, JOHANA

PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA,
SABATER SEGURA, FRANCISCO,
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,
MONTSERRAT HORTELANO ISMAEL,
GARCÍA ROGER ANTONIO,
ALFONSO BARBERÁ RAFAEL ENRIQUE

VOX

**ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,
CONTELLES GIL, FRANCISCA**

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

**GAYÁ BALLESTER, CARMEN,
MARTÍ BALAGUER, CARLES**

INTERVENTORA.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN

SECRETARIA GENERAL.

ESPINOSA ROCA, NIEVES

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Se excusa la asistencia de la Concejala del Grupo Vox Dña Virginia Huertas Pechuan

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

ORDEN DE DIA

1. OFICINA DE SECRETARIA. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN
- 2.- 221/2025/1507 APROBACIÓN DE AGENDA DE RECONSTRUCCIÓN DE PATERNA
3. 221/2025/1601-APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DENOMINADO PAI-R PATERNA PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA FRENTE A INUNDACIONES

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARIA. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Sometida a votación del Pleno, la ratificación del carácter urgente de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del ROM, es aprobada con los votos a favor del Grupo Psoe (14) y el Grupo Vox (2), en contra los votos del Grupo Popular (6) y la abstención del Grupo Compromís (2)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00CY

Código de Expediente
081/2026/24

Fecha y Hora
16-02-2026 11:14

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2P2H485S6A2U605L0YM6

2.-221/2025/1507-APROBACIÓN DE AGENDA DE RECONSTRUCCIÓN DE PATERNA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La riada del 29 de octubre de 2024, provocada por una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), superó todos los registros históricos de precipitación en la Comunidad Valenciana. La combinación de lluvias torrenciales persistentes y la descarga de un río atmosférico en la cabecera de los barrancos y ríos generó desbordamientos de magnitudes sin precedentes. La fuerza del agua ocasionó la muerte de 223 personas, destruyó infraestructuras críticas, afectó edificaciones y arrasó la vegetación de los márgenes fluviales.

SEGUNDO .- En Paterna, el impacto se concentró especialmente en el Parque Natural del Turia (PNT). El parque fluvial y la vía verde que conectaba Quart de Poblet con Vilamarxant desaparecieron por completo. El desbordamiento del Turia, cuyo caudal se multiplicó por seis a la altura de Chiva, provocó daños severos en el bosque de ribera y en las áreas agrícolas del entorno del cauce a su paso por el municipio.

TERCERO.- Este episodio extremo evidenció la necesidad de revisar en profundidad la planificación estratégica municipal para reforzar las infraestructuras hidráulicas, optimizar los sistemas de alerta temprana, limitar nuevas edificaciones en zonas inundables y promover la educación ciudadana en materia de prevención y autoprotección. La DANA puso de manifiesto la vulnerabilidad climática del territorio y la urgencia de avanzar hacia un modelo urbano más resiliente.

CUARTO.- Como respuesta inmediata, el Gobierno de España aprobó el **Real Decreto Ley 6/2024**, que estableció medidas urgentes para atender los daños ocasionados por la DANA. Posteriormente, el **Real Decreto Ley 7/2024** impulsó el Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento, incluyendo en su artículo 40 la dotación de ayudas para que los municipios integraran actuaciones prioritarias en sus Planes de Acción Local de la Agenda Urbana.

QUINTO.- En este marco, el Ayuntamiento de Paterna y el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana firmaron en 2025 un convenio para la elaboración de la **Agenda Urbana de Reconstrucción de Paterna**, alineada con los **10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española (AUE)**. Este documento constituye la base para concurrir a la convocatoria específica de **Planes de Actuación Integrados** para entidades locales especialmente afectadas por la DANA, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 20212027.

SEXTO.- Paterna contaba desde 2022 con una Agenda 2030 alineada con la Agenda Urbana Española. Sin embargo, la magnitud del episodio de 2024 ha puesto de relieve la necesidad de actualizar dicho marco estratégico para adaptarlo a un escenario marcado por el riesgo climático, la gestión del agua

y la resiliencia urbana.

La presente Agenda Urbana de Reconstrucción identifica los nuevos retos del municipio y define las líneas de actuación necesarias para afrontarlos. (CSV 2X300P4814506A3D1CI0).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que el artículo 4.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el cual atribuye a los municipios la potestad de programación o planificación, en relación con el artículo 25 de la misma ley, que establece las competencias propias municipales

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que será competente el pleno de la corporación de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV594B554N4Y1S6X4719F2

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 12 de febrero de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor de Grupo Psoe (14) y el Grupo Popular (6) y la abstención del Grupo Vox (2) y el Grupo Compromís (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Agenda Urbana de Reconstrucción de Paterna (documento con CSV 2X300P4814506A3D1CI0).

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento dichos documentos.

TERCERO.- Remitir la Agenda Urbana de Reconstrucción de Paterna a la Subdirección General de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Comunicar a las distintas áreas municipales.

3.-221/2025/1601-APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DENOMINADO PAI-R PATERNA PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA FRENTE A INUNDACIONES

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

El PAIr de Paterna (CAV 3T3Q4E2T6W054U5206K4) se configura como un Plan de Actuación Integrado de alcance municipal, orientado a intervenir sobre las vulnerabilidades estructurales del sistema urbano e infraestructural evidenciadas por la DANA de octubre de 2024, mediante un conjunto coherente de proyectos y actuaciones articulados en una única lógica de intervención.

El Plan orienta las inversiones hacia la corrección de condiciones estructurales que amplifican la exposición al riesgo, integrando en una misma



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00CY

Código de Expediente
081/2026/24

Fecha y Hora
16-02-2026 11:14

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2P2H485S6A2U605LOYM6

formulación actuaciones de reconstrucción, reducción del riesgo y refuerzo de capacidades. Esta aproximación aplica el principio de 'reconstruir mejor' (Build Back Better) configurando un Plan que no se limita a la reposición de activos, sino a la corrección de las disfunciones hidráulicas y operativas que el episodio extremo de 2024 demostró como críticas para la seguridad de la población y la continuidad de la actividad económica.

El PAIr organiza las intervenciones en proyectos definidos por un objetivo común, un conjunto cerrado de actuaciones, una asignación explícita de ámbitos de intervención FEDER y una senda financiera única, permitiendo una lectura directa de coherencia interna, trazabilidad y evaluabilidad. Esta estructura articula, sin solapamientos, actuaciones de carácter físico y actuaciones de gestión del riesgo dentro del ámbito de actuación municipal, conforme a la escala y capacidades propias del gobierno local.

El PAIr deriva directamente de la Agenda Urbana de Reconstrucción de Paterna (AUR de Paterna), que identifica las vulnerabilidades estructurales del sistema urbano agravadas por la DANA y define los retos y líneas de actuación municipales orientados a la reconstrucción y a la reducción del riesgo. El PAIr se configura como instrumento operativo de implementación de dicha Agenda, materializando exclusivamente aquellas intervenciones que, por su naturaleza, grado de definición y madurez técnica, pueden concretarse en proyectos y actuaciones ejecutables en el marco del FEDER-RESTORE.

La Agenda Urbana de Reconstrucción de Paterna estructura su Plan de Acción Local mediante un sistema jerarquizado de retos urbanos y líneas de actuación, que el PAIr selecciona y concreta en proyectos integrados, dotados de actuaciones delimitadas, presupuesto, anualización y ámbitos de intervención FEDER.

Esta conversión operativa no amplía ni redefine el marco estratégico, sino que traduce a nivel de inversión una parte específica del Plan de Acción de la Agenda, manteniendo una correspondencia directa entre diagnóstico, retos formulados y proyectos que son financiados mediante el OE 2.10-RESTORE

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que el artículo 4.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el cual atribuye a los municipios la potestad de programación o planificación, en relación con el artículo 25 de la misma ley, que establece las competencias propias municipales

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que será competente el pleno de la corporación de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 3J5A0667734G0E040CNZ

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 12 de febrero de 2026 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN de ACTUACIÓN INTEGRADO denominado PAI-r PATERNA PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE RECONSTRUCCIÓN y RESILIENCIA frente a INUNDACIONES (CSV 3T3Q4E2T6W054U5206K4)

SEGUNDO.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 12.000.000'- euros, en el marco de la Convocatoria de expresiones de interés para la asignación de senda financiera FEDER para actuaciones de las entidades locales especialmente afectadas por la DANA del 28 de octubre de 2024 con cargo al objetivo específico 2.10 del Programa Plurirregional de España Feder 2021-2027.

TERCERO.- Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

CUARTO.- Publicar en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento dichos documentos.

QUINTO.- Comunicar a las distintas áreas municipales.

Las deliberaciones completas constan en el audio con CSV 2P2H485S6A2U605L0YM6

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de lo que como Secretaria General doy fe.